

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 JUN 2011

VISTO la nota presentada por el Sr. José Luis ANGULO, D.N.I. N° 25.808.575, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para poder solventar los costos de adquisición de un pasaje aéreo por los tramos Bahía Blanca/BUE/USH (según reserva adjunta), ya que deberá trasladarse a dicha ciudad puesto que a su padre le amputaron un pie y requiere de su presencia.

Que el solicitante pudo conseguir el pasaje de ida pero no el regreso siendo necesario el mismo para continuar con su actividad laboral.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos Bahía Blanca-BUE-USH (según reserva adjunta) a nombre del Sr. José Luis ANGULO, D.N.I. N° 25.808.575, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos Bahía Blanca-BUE-USH (según reserva adjunta) a nombre del Sr. José Luis ANGULO, D.N.I. N° 25.808.575, de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

298 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo